

LA HERÁLDICA REVOLUCIONARIA DURANTE EL INTERREGNO NEOGRANADINO (1810-1815)

DANIEL GUTIÉRREZ ARDILA



EL ESTUDIO DE LOS SÍMBOLOS y de las ceremonias oficiales ofrece un observatorio sin igual para conocer las filiaciones, las reivindicaciones y las esperanzas que sustentan todo régimen político. Dicho estudio provee igualmente un acceso incomparable a la mente de sus principales líderes, a sus referencias estéticas e intelectuales, a las ambiciones que guían sus pasos y a los lastres y contradicciones que los entorpecen. Guiado por tales objetivos, el presente artículo se interesa por los blasones neogranadinos de la primera fase de la revolución de independencia. Su autor es docente investigador del Centro de Estudios en Historia de la Universidad Externado de Colombia y autor de una tesis doctoral aún inédita, dirigida en la Universidad de París 1 por Annick Lempérière bajo el título *Un Nouveau Royaume. Géographie politique, pactisme et diplomatie durant l'interrègne en Nouvelle Grenada* (octubre de 2008, 2 vols.).

UN ÁGUILA EN SANTA FE

Cuando Rafael Sevilla, capitán del Ejército Pacificador, procedió a inventariar los efectos pertenecientes a la Expedición Botánica para clasificarlos, encajonarlos y despacharlos a España descubrió, entre las innumerables curiosidades del gabinete, un águila viva que llamó poderosamente su atención. Según refirió en sus memorias, ésta había sido traída de Popayán “como símbolo de la libertad” y era tal su tamaño que al ser capturada habría devorado a un hombre.

Gracias a cierto artículo publicado en la gaceta oficial de gobierno de los restauradores del rey en Santa Fe, se sabe que el águila, o cosa tal, provenía del Chocó, en cuyos bosques había sido apresada en 1815, y que era “casi del tamaño de un buitre, pluma blanquísima, cuello corto, pico fuerte y corbo, ojos grandes y negros, patas muy fornidas, con garras guarnecidas de largas y tajantes uñas”. El ave fue destinada a Santa Fe, capital de las Provincias Unidas de la Nueva

Granada, como un obsequio nada anodino y encomendada para su transporte al Dr. Manuel Borrero, a la sazón cura de Quibdó y, según parece, diputado del Citará durante dicho año en el congreso de la confederación. Cuando los reconquistadores incoaron un proceso por infidencia contra el eclesiástico –que había jugado un papel central en la revolución en el Bajo Chocó– uno de los crímenes que le fueron imputados por el Brigadier Juan Sámano fue, precisamente, la conducción del “águila imperial” a Santa Fe. ¿Cómo podía constituir tal hecho un delito tan grave como “predicar la Libertad” y “alarmar tropas contra la Suprema Majestad”?

Si desde su llegada a Santa Fe el ave recibió las mayores atenciones fue, no tanto porque constituyese una pieza eminente en la colección de fieras, cuanto porque, según el articulista de la gaceta realista de Santa Fe, era “símbolo de grandeza y de la más sublime altanería”. De allí que para su residencia se hubiese escogido el Palacio del Gobierno



General. En otras palabras, si el solo hecho de transportar un águila a la capital virreinal fue considerado como un acto sedicioso, fue sencillamente porque dicho animal era una representación viviente de la soberanía proclamada por los revolucionarios neogranadinos y, en tal medida, un atentado grave contra la autoridad del rey Fernando VII.

Según se refiere en la *Gazeta de Santafé*, algunos agoreros establecían una relación tan estrecha entre la república federativa y el águila chocoana que la salud del animal era escrutada para conocer el porvenir de las Provincias Unidas, gravemente amenazada entonces por la llegada a la Tierra Firme de Pablo Morillo y su Ejército

Expedicionario. Así, atribuían sus chillidos tristes y su desgano, no al cautiverio y traslación a Santa Fe que había padecido, sino a su entrada al Palacio del Gobierno. Al parecer, cuando se conoció la derrota de Cachirí y el avance de las tropas reales a la capital, el pajarraco desapareció:

al fin después de activas diligencias lo encontraron, no se sabe dónde, penetrado de una nueva y mortal modorra. Él se resistió a volver a Palacio, y fue necesario que dos mozos lo condujeran por fuerza, arrastrándolo de las alas por las calles públicas. ¡Funesto anuncio! Aquí se vió vaticinada infaliblemente la ruina total de la Cómica





República. Se cayeron las alas del corazón a los furibundos Patriotas. El Gobierno pone pies en polvorosa. Serviez le imita. El Pájaro se queda reservado en el Convento de San Francisco, señalado (sin injuria de otros) por su realismo. Los vasallos fieles se congratulan. Las tropas de S. M. avanzaban. Ocupan la Capital entre aclamaciones de gozo, y raptos de alegría. El Águila vuelve a recobrar su viveza, y se solaza el día de hoy previniéndose para marchar enjaulada en testimonio de que acabó la república Granadina.

En síntesis: el águila chocoana recuperó su salud con la restauración de la autoridad del monarca, pues el origen de sus afecciones no podía ser otro que la profanación de la soberanía por parte de los revolucionarios neogranadinos. El atentado execrable de los vasallos americanos de Fernando VII había disminuido por fuerza el vigor del ave rapaz desde el instante mismo en que se le designó como encarnación de un poderío viciado e insurgente. Mancillada con aquella tacha debía ser privada de su libertad,

a pesar de haber confirmado respetuosamente con la variación de sus fuerzas la legitimidad del mando real.

LOS BLASONES DE LAS REPÚBLICAS NEOGRANADINAS DEL INTERREGNO

En la "Anécdota curiosa" citada al comienzo de este artículo se alude no sin razón a la manía de "los usurpadores y revolucionarios de usar pajarracos en sus escudos de armas y banderas", y se recuerda al efecto que Napoleón había escogido el águila como emblema propio y que los insurgentes neogranadinos habían colocado al cóndor en uno de los cuarteles de su "Escudo Nacional". Aunque se abstuviera de mencionarlo, el gacetero del rey sabía ciertamente que el escudo de las Provincias Unidas de Venezuela contenía, igualmente, un ave rapaz. En efecto, el Congreso de aquella federación había aprobado el 15 de febrero de 1811 el modelo presentado al efecto por el diputado Sata y Bussy y por el secretario de dicha corporación, que consistía en

un cóndor volando, que tiene en su seno una empresa compuesta por un gran lumínar, en cuyo centro se ve el memorable 19 [de abril], y alrededor tantas estrellas como provincias componen la confederación; en una de sus garras el caduceo de Mercurio, con el gorro de la libertad y en la otra tantas flechas como estrellas hay en la empresa. Sobre la cabeza del ave se leerá en arco esta inscripción *Concordia res parve crescuna*.

Sin duda, sabía también el gacetero que los Estados provinciales de Cundinamarca y Tunja habían escogido también al águila como insignia en sus escudos y símbolo de sus regímenes. Esta coincidencia estilística entre el emperador de los franceses y los revolucionarios del Nuevo Reino de Granada es, sin duda, apasionante, pero no debe inducir a conclusiones apresuradas. En efecto, tanto la ciudad de Santa Fe como la de Tunja estaban adornadas desde mediados del siglo

XVI con blasones en los que figuraban sendas águilas negras coronadas de oro. La de la capital virreinal, representada en actitud rampante, llevaba en cada mano una granada colorada. El águila tunjana, entre tanto, era bifronte con el tusón pendiente de las alas. No debe extrañarse, en consecuencia, que tanto el Estado de Cundinamarca como el de Tunja se sirvieran de este emblema para confeccionar sus nuevas armas, sin que esto signifique que el ejemplo de Bonaparte careciera de ascendiente. La elección del águila, en suma, era muy afortunada, pues permitía representar magníficamente y al unísono la continuidad y la ruptura, el pasado y la transformación política.

Por desgracia, se ignora el decreto que fijó las armas de la República de Tunja, las cuales se conocen tan sólo por el sello utilizado en los papeles oficiales. En Santa Fe, entre tanto, la necesidad de adoptar nuevas divisas se hizo sentir al día siguiente de la declaratoria de la absoluta independencia (16 de julio 1813). El Serenísimo Colegio Electoral del Estado consideró entonces que había llegado el momento de determinar nuevos símbolos “tanto en las banderas militares, como en la Cucarda nacional, Banda, insignia presidencial y sello del Estado”. Por unanimidad, los representantes encargaron la confección de los diseños al presidente Antonio Nariño. El siete de agosto fueron presentados y aprobados sin oposición. La bandera del ejército debía componerse de azul celeste, amarillo tostado y color de punzón; en su centro figuraría “una Águila con una espada en el pie derecho, una granada en el izquierdo, y sobre la cabeza el gorro de la libertad”. Los mismos colores debían emplearse para confeccionar la cucarda nacional y la banda presidencial. Se diferenciarían ambas porque la primera tendría en el medio la inscripción JHS, mientras que la segunda estaría adornada por el gorro de la libertad, un cojín con un bastón, una espada y el mote *Libera populi voluntate*. Estos atributos reemplazarían pues la corona y el cetro que había ostentado el

presidente de Cundinamarca durante el período de la monarquía constitucional.

El blasón cundinamarqués no fue el primero en ver la luz en el Nuevo Reino durante la revolución. El 2 de septiembre de 1811 el Supremo Poder Legislativo de Antioquia había expedido un acuerdo por medio del cual ordenó que se rompiese de inmediato el sello del Estado

en forma ovalada, dividida en cinco cuarteles y con una inscripción a la circunferencia que diga: *Fe pública del Estado libre e independiente de Antioquia*, la cual irá orlada por un lado con una palma, y por el otro con un olivo. El principal de los cinco cuarteles lo ocupará un cuervo posado sobre un árbol frondoso. El segundo una torre. El tercero un león. El cuarto dos brazos y manos enlazadas. Y el quinto seis ramas de palmas cogidas con una cinta y en la extremidad las seis iniciales R. Z. C. Y. C. B; cuyas armas son alucivas a los cuatro Ilustres Ayuntamientos y los del último cuartel a los seis lugares no sujetos a departamento capitular que son: Remedios, Zaragoza, Cáceres, Yolombó, Cancán y San Bartolomé.

Una vez más, las antiguas piezas de los blasones de los ayuntamientos fueron retomados para confeccionar las armas de un Estado revolucionario. En ellas, el cabildo de Antioquia y su jurisdicción estaba representado por el cuervo, el de Medellín por la torre, el de Rionegro por el león y el de Marinilla por las manos enlazadas. Así, el primer escudo de la provincia libre de Antioquia constituye una ilustración perfecta del origen de los Estados provinciales que surgieron, en definitiva, como el resultado de pactos concluidos entre los pueblos. Las palmas atadas por una cinta que figuran en el último cuartel son una afirmación redundante del mismo principio y un resumen perfecto del emblema todo, a pesar de que hagan alusión específicamente a las capitánías a guerra de la provincia. En suma, el escudo del Estado



de Antioquia representa ante todo la unión: la naciente república se muestra a sí misma ante los ojos del Reino y del mundo como una frágil alianza, concluida no sólo entre los cuatro cabildos de la antigua gobernación, sino también con las poblaciones que en el antiguo sistema carecían de voz y eran consideradas como de inferior jerarquía. La reparación de las fracturas que había provocado la revolución produjo una asociación precaria, principio de regeneración política que debía servir de antemural a la anarquía y a la total disolución del cuerpo político.

Por ello, tras ser expedida la Constitución en mayo de 1812, que reemplazaba la carta provisional de junio del año anterior y daba mayor solidez a la asociación política, se hizo sensible la necesidad de modificar las armas de la provincia. Fue así como a postre de agosto la Cámara de Representantes de Antioquia ordenó que en adelante el Estado tomara “por armas en sus escudos públicos, y en el gran sello del despacho de los negocios, una matrona vestida y adornada a la indiana, sentada entre el plátano y la palmera, y reclinada al pie de un cerro de oro, con un río caudaloso a sus pies, encasquetándose en la más airosa actitud el gorro de la libertad”.

El río caudaloso quizás sea el Cauca, columna vertebral del territorio an-

tioqueño, y el cerro de oro es probablemente Buriticá, aunque sugiere más generalmente la actividad económica esencial de la provincia desde la época de la Conquista. Por último, la india y la palmera, figuras alegóricas utilizadas en Europa desde el siglo XVI para representar el continente americano, encontraban naturalmente su lugar en el escudo de la república antioqueña.

Ambos símbolos habían sido utilizados ya en el blasón de Cartagena de Indias. Aunque se desconoce su autor y se ignora cuándo fueron fijadas las armas de aquel Estado, es seguro que el sello estaba ya en circulación a comienzos de 1812, es decir, poco después de la proclamación de la independencia. Sea como fuere, en el mes de julio de dicho año fue acuñada una moneda de cobre en el que figuraba también el nuevo escudo, descrito entonces por los redactores de la *Gazeta de Cartagena* en la forma siguiente: “una india sentada, a la sombra de las palmas de un coco, con su carcaj a la espalda y en la mano derecha una granada abierta, cuyos granos pica un turpial, y en la izquierda una cadena despedazada”.

En el escudo del Estado de Cartagena de Indias no aparece, entonces, el gorro frigio que venezolanos, santafereños y antioqueños retomaron de los revolucionarios franceses y explotaron en su provecho: la alegoría del continente aparece en él ataviada, en cambio, con un tradicional penacho de plumas. Así mismo, el lugar del ave rapaz ha sido usurpado por un pajarillo. No obstante, la filiación del escudo del Estado de Cartagena con otros emblemas neogranadinos del interregno se advierte tanto en la granada como en la cadena rota que lleva la india en sus manos. La una, símbolo por excelencia del Nuevo Reino, fue empleada como pieza heráldica en los sellos y armas de Cundinamarca, El Socorro y las Provincias Unidas de la Nueva Granada. La cadena rota, entre tanto, por hacer referencia a la “transformación política”, figura también en insignias elegidas por los santafereños.



**LA INTEMPESTIVA IMAGEN DE LAS
PROVINCIAS UNIDAS DE LA
NUEVA GRANADA**

El Nuevo Reino de Granada sufrió una acentuada fragmentación política en el segundo semestre de 1810 que sólo sería superada parcialmente, tras largas y accidentadas negociaciones políticas y algunas guerras intestinas, cuatro años después. El proceso de reconstitución comenzó el 27 de noviembre de 1811, cuando los plenipotenciarios de cinco gobiernos suscribieron un tratado de alianza y confederación que dio origen a una asociación política conocida con el nombre de Provincias Unidas de la Nueva Granada. El Acta Federal fue ratificada durante 1812 por cinco gobiernos más, lo que dio algún vigor a las incipientes autoridades generales. No obstante, el Estado de Cundinamarca se mantuvo tozudamente al margen de la confederación hasta su sometimiento por parte de las tropas de la Unión, a finales de diciembre de 1814. Esta muy somera relación ayuda a comprender por qué las autoridades de las Provincias Unidas de la Nueva Granada sólo se ocuparon tardíamente de la tarea de fijar una bandera y un escudo que dieran a conocer la federación en el concierto de las naciones. Mientras el gobierno de la Unión no se hubiera consolidado, mientras la capital neogranadina se mantuviera por fuera de la asociación política, era no sólo vano sino también inoportuno fijar los símbolos de una confederación que había de ser considerada con escarnio por las grandes potencias. De hecho, la adopción de un “pabellón nacional” se hizo a instancias del gobierno de Cartagena, cuyo presidente escribió recomendando la medida a finales del mes de noviembre de 1813. En una enérgica misiva, Manuel Rodríguez Torices recordó que la Convención Constituyente del Estado que presidía, habiendo dado forma a su gobierno y sancionando la constitución,

tuvo por inconsecuente que, ya libre y gobernado por sí mismo, continuase llevando



la marca de su antigua esclavitud y dependencia de la España. Así es que el pabellón español fue enrollado para siempre y en su lugar hizo tremolar el que ella misma eligió por distintivo y que, enarbolado por nuestros buques de guerra y corsarios particulares, se ha dado a conocer y temer, no sólo sobre estas costas, sino a la vista misma de los puertos de Cuba.

En consecuencia, y considerando que la de Cartagena era la única marina que existía en la Nueva Granada, Rodríguez Torices propuso al congreso federal que las Provincias Unidas adoptasen como su propio pabellón el que había designado la convención provincial de aquella plaza. En su concepto, tal resolución permitiría a los barcos cartageneros “correr los mares con más dignidad y confianza” y a la confederación granadina ser reconocida con mayor facilidad. Después de estudiar el diseño, conformado por tres cuadrilongos concéntricos “el primero exterior encarnado, el segundo amarillo y el tercero verde, con una estrella de ocho puntas o rayos en el centro”, los diputados

neogranadinos residentes en Tunja adoptaron provisionalmente el 26 de abril de 1814 la bandera del Estado de Cartagena como pabellón de la Unión.

Hay en esta decisión un hecho admirable: ni las autoridades cartageneras ni las de la Unión repararon en que los colores escogidos para denotar la revolución política eran los mismos de España (como se ha visto, lo mismo había sucedido con la bandera del ejército cundinamarqués). A ellos se agregó, ciertamente, el verde, así como una estrella de ocho picos, pero estos elementos constituían más añadidos que una transformación radical del contenido original. Como el hecho no podía pasar desapercibido, debe ser tomado como un serio indicio de que la revolución neogranadina tenía hasta entonces móviles emancipadores y no separatistas, esto es, que tendía más a una reforma de los vínculos con España que a su supresión definitiva.

Es apenas natural que la toma de Santa Fe y la consolidación de un solo poder revolucionario en el Nuevo Reino, llevara a las autoridades de las Provincias Unidas a interesarse por el establecimiento de las armas de la confederación: el nuevo Estado podía presentarse en adelante en una actitud digna en las cortes europeas y emprender en ellas la pugna política por la defensa de sus instituciones. En consecuencia, el 22 de febrero de 1815 se expidió un decreto fijando el “escudo nacional”, en la forma siguiente:

en el primer cuartel se figurará el Chimborazo arrojando llamas de fuego por la parte de Altizana; en el segundo el Cónдор en actitud de alzar el vuelo, y con la garra levantada; en el tercero la cascada de Tequendama; en el cuarto el Istmo de Panamá, con dos barcos á sus lados para denotar los dos mares. El sobretodo será una Granada abierta. El timbre un arco y aljaba con flechas en aspa, y una de éstas vertical. La guirnalda compuesta de granadas y ramas adecuadamente entrelazadas,

orlará su contorno: y últimamente se pondrá en su circunferencia sobre los colores de la Bandera Nacional la inscripción o divisa –PROVINCIAS UNIDAS DE LA NUEVA GRANADA–.

Es menester subrayar que el escudo de la Unión constituye, ante todo, una innegable reivindicación territorial. En efecto, cinco años después de haber estallado la revolución, las provincias de Santa Marta y Riohacha, las de la Presidencia de Quito y las de la comandancia general de Panamá continuaban por fuera de la confederación. En ese sentido, no es una casualidad si en el primer cuartel figuraba el Chimborazo y en el cuarto el Istmo de Panamá. Tampoco debe sorprender que en el tercero estuviera representado el Salto de Tequendama, perteneciente a Cundinamarca. Como se ha dicho ya, esta provincia se rehusó a ingresar a la Unión hasta que las tropas de la federación la obligaron a hacerlo en diciembre de 1814. Así pues, la escogencia de estos emblemas, más allá de su condición común de maravillas de la naturaleza y símbolos del porvenir glorioso de la federación, era una suerte de exhibición de títulos de propiedad. Puede decirse también que la composición del escudo de las Provincias Unidas fue concebida para facilitar la identificación de la federación en el extranjero, mediante la representación icónica de sus monumentos naturales, mucho más conocidos que sus provincias, sus ciudades, sus producciones o su existencia política misma.

Por desgracia, han desaparecido las actas del Congreso de las Provincias Unidas. Se carece, en consecuencia, de los documentos relativos a las discusiones en torno al “escudo nacional” y a las piezas y muebles que debían componerlo, y se ignoran aun los autores del modelo escogido. Afortunadamente, entre los papeles que el general Pablo Morillo llevó consigo a España figura un interesante informe del Dr. José María Dávila al congreso neogranadino acerca de los es-



maltes y el metal en que debía romperse el escudo y de los usos que debían darse a éste. Lo primero que llama la atención en aquel documento son las fuentes que sirvieron al joven abogado para satisfacer su encargo. Además de la *Enciclopedia*, Dávila citó en apoyo de sus pareceres la obra de Pierre Le Lorrain de Vallement (1649-1721) y “el arte heráldica” de Mercurio, que no ha sido posible identificar. Los recursos que tenían los revolucionarios neogranadinos a su disposición en materia de blasones eran, pues, hartamente limitados, lo cual da una idea precisa de la dificultad de la tarea emprendida. Para no cometer errores crasos que pusieran en ridículo a las Provincias Unidas en el extranjero, Dávila se

inspiró en lo relativo a los esmaltes en ejemplos contenidos en las obras citadas. Así por ejemplo, los tonos elegidos para el cuartel del Chimborazo –de azul con una roca de oro– provenían directamente del escudo de los Roche, estudiado por Vallement. Del mismo modo, sirvieron de inspiración para el último cuartel, donde aparecía representado el istmo de Panamá flanqueado por dos barcos, las armas de la ciudad de París, consultadas en la *Enciclopedia*.

Como consecuencia de su comisión, Dávila introdujo varias reformas en el sello de las Provincias Unidas. En lo relativo a las proporciones geométricas, estableció que debería tener ocho partes a lo alto y sie-

te a lo ancho y el escudete tres partes en lo vertical por dos y media en lo horizontal. En el primer cuartel agregó a la parte más alta del Chimborazo el color correspondiente a la nieve con el fin de formar un “bello contraste con la parte inferior coronada de fuego”. Varió, así mismo, en el segundo cuartel la actitud del cóndor, por considerar que en los blasones las águilas y otras aves rapaces se representaban ordinariamente con “las alas abiertas y extendidas, de modo que sus puntas se eleven a lo alto hacia los dos ángulos superiores”. En efecto, si se le representaba abatido o volando hacia el suelo hubiera dado lugar a que se pensase que el escudo era descargado o difamado, como lo llamaban los heraldistas, o a que denotase degradación o vencimiento “a semejanza del modo con que se expresaban los vencidos humillando sus armas cuando cedían la victoria”. No está de más añadir que en lo tocante a la modificación de la actitud del cóndor, Dávila se basó en el escudo de Teil (“de azul con una grulla azorada y la pata derecha levantada, actitud que significa vigilancia”) que figuraba también en la obra de Vallement. Pasó a continuación el joven revolucionario a señalar los esmaltes, cuya distribución debía ser acogida sin mayores modificaciones por el gobierno de la Unión:

El primer cuartel es de azul con un cerro de oro de dos cimas, la más alta superada de plata, y la inferior de gules, sobre base de sable, representando el chimborazo de Quito, a quien la naturaleza coronó de nieve y fuego. El segundo de púrpura con el buitre condor, azorado, de sable, cabeza y garganta de gules, pico y piernas de oro, con la garra derecha levantada. El tercero de sinople en banda dentada, y ondeada de plata, representando la cascada de Tequendama en esta Provincia de Cundinamarca. El cuarto de plata en banda denticulada de sinople acompañada de dos barcos de sable, representando el istmo de Panamá. El sobretodo de azul con una granada de

oro abierta de gules fustada, y guarnecida de hojas de sinople, aludiendo al nombre y signo con que ha sido conocida esta parte del globo. El timbre, un arco, y carcaj con flechas en aspa de oro, emplumadas éstas de azul y gules, y una de ellas vertical de sable armada de oro en barra detrás del escudo. Éste rodeado de una guirnalda de granadas de oro, abiertas de gules, fustada y guarnecida de hojas de sinople, y florecida de púrpura. Envuelto todo en tres vendas de oro, sinople, y gules, que son los colores de la Bandera y Pabellón Nacional. La divisa, PROVINCIAS UNIDAS DE LA NUEVA GRANADA en letras de oro a intervalos sobre la venda de sinople.

Para la distribución de los esmaltes el Dr. Dávila procuró ceñirse a la regla heráldica según la cual no debía ponerse color sobre color ni metal sobre metal. Esta ley parecía quebrantada en dos de los cuarteles: en el primero, donde figuraba de plata la cima superior sobre el cerro de oro y de rojo la cima inferior sobre el azul del campo; en el segundo, por la aplicación del color del cóndor sobre el del campo. No obstante, en opinión del bisoño heraldista antioqueño, los inconvenientes quedaban salvados apelando a las excepciones que advertían: 1) ser lícito poner metal sobre metal y color sobre color, tanto en las piezas acompañantes como en las extremidades, apéndices y accesorios de una pieza natural y 2) poderse reducir el púrpura a la clase de metal. El resultado final era juzgado satisfactorio por el comisionado, quien expresó la armonía del blasón en los términos siguientes:

Represéntese el cerro más elevado del mundo conocido y ciertamente no se le podrá mirar sin percibir al mismo tiempo el campo azul, dulce y templado del cielo, a quien parece tocar con la cima nevada que lo corona e inflama con el fuego que arroja su punta inferior. El cóndor, esforzándose a disputar esta elevación prodigiosa y a

detener (si puede decirse) con sus uñas la altura misma, nada en este aire inflamado, y levantando su cuello de escarlata parece que anima aquel color y ofrece la imagen de una atmósfera de púrpura. No podrá separarse sin violencia el azul que esmalta el Chimborazo, representado en el oro por el arte, así como tampoco el violeta del cóndor vestido por la naturaleza. Fijense los ojos en la cascada para ver que un torrente de plata realza el verdor que cubre las rocas y que este color brilla con la luz que recibe del metal. Tan agradable esplendor corresponde al de las aguas de los mares que, agitando los barcos de plata, intentan romper el Itsmo que los separa y que, al repeler sus olas, parece darles su verdor. Que descansen en fin la vista en el centro del escudo y mirando en el haz de varas la viva imagen de la concentración de la fuerza, riquezas y recursos que dan el poder a la autoridad, consagren a la Nación como sus armas propias. Un país minero gobernado por un sistema de igualdad, un Estado cuyas partes se han ligado fuertemente para confundir sus intereses, una república que ha reunido en un centro común los elementos que deben hacerla invencible, debía ser representada en un símbolo natural y sencillo, debió recibir de la naturaleza el adorno más precioso de sus metales, debió, en fin, tomar del arte el primero de sus colores.

Para José María Dávila fijar los usos y aplicaciones del sello era una empresa mucho más ardua que la designación de los metales y colores del escudo. Y ello, esencialmente, por la consabida carencia de libros, reglas y modelos, cuya dificultad se acrecentaba por las diferencias existentes entre los blasones antiguos –símbolos frívolos de la vanidad y la presunción– y los modernos, monumentos históricos de la autoridad de los pueblos. En su opinión, el uso de estos últimos se veía justificado por los importantes objetos de darse a conocer como una república independiente y libre ante las naciones,

otorgar autenticidad a las relaciones interiores y exteriores, solemnizar los actos más importantes de la autoridad soberana y “multiplicar la imagen expresiva de los derechos del Pueblo”, esto es, arraigar simbólicamente la autoridad revolucionaria en la memoria de los neogranadinos. Paradójicamente, para llenar tales objetivos, el escudo de las Provincias Unidas debía tener usos y aplicaciones idénticas a los de las armas de la monarquía española. En primer lugar, la pintura y la escultura debían llevar el sello a todas partes:

en los edificios públicos, en los que están destinados a las funciones del gobierno, en las oficinas, en las casas de establecimientos comunes, en los puentes, en las obras de fortificación... por donde quiera debe presentarse la imagen de la República [...] Es necesario que los ciudadanos miren en todos los lugares la obra de sus manos, miren en ella el gobierno que han establecido sobre las bases de la justicia: reciban el influjo que debe dar su presencia y recuerden, por último, en cada momento que hay Leyes y Magistrados. La multiplicación del sello nacional se dirige a la consolidación del gobierno y a perpetuar la memoria de la transformación política, sin que este uso tan frecuente pueda hacerla despreciable entre Pueblos que han formado con sus sufragios el gobierno y la república que representa.

El sello de las Provincias Unidas debía, pues, apoderarse sin recelos de los lugares que antes ocupaban las armas españolas y multiplicarse por todo el territorio por ser aquel un medio expedito para afianzar las nuevas instituciones. La imagen de la confederación, grabada en la piedra de los principales monumentos urbanos, en los hitos más considerables de los caminos (bodegas, puentes...) y en la nueva moneda que había de acuñarse, debía ser no sólo conmemorativa sino también impositiva, es decir, fuente de autoridad: al recuerdo constante del destierro de la opresión monárquica debía asociarse de

modo inseparable el triunfo de la república y la presencia vigilante de sus instituciones.

A esta multiplicación ilimitada del sello en la pintura y en la escultura, debía corresponder una “delicada circunspección” en el uso del grabado, como que de ello dependía el vigor de la fe pública y el respeto de las obligaciones contraídas por el gobierno. El escudo se rompería, en consecuencia, a realce y a sutil, con leves diferencias según la rama del poder a que estuviera destinado. Al presidente de la confederación se encomendaría la custodia del sello a realce con el que habían de habilitarse las leyes. Dicho sello debía mirarse como prototipo de los que serían acuñados especialmente para el Poder Ejecutivo y la Alta Corte de Justicia. Ambos se distinguirían por un timbre propio (correspondiendo a aquél “una saeta y una rama de oliva colocada en forma de aspa, denotando la paz o la guerra” y a ésta “una balanza de plata con una venda colocada en el fiel”) y por una letra colocada en el exergo del escudo (E y J, respectivamente). Según el Dr. Dávila, el sello a realce debía romperse en oro, plata o platino, y los sellos a sutil en planchas de bronce. Siguiendo la jerarquía indicada, el primero se imprimiría en una materia de color rojo, el del poder ejecutivo en una de púrpura y el de la alta corte de justicia sobre blanco.

CONCLUSIÓN

Los estados revolucionarios del Nuevo Reino de Granada se dotaron de constituciones, despacharon agentes diplomáticos dentro y fuera de la Tierra Firme, acuñaron moneda, crearon legislaturas y cortes de justicia y, por supuesto, señalaron sus armas respectivas. En el contexto de una política exterior limitada, cabe preguntarse por el sentido de la heráldica revolucionaria del interregno neogranadino. Los blasones de las pequeñas repúblicas que surgieron en el Nuevo Reino de Granada a partir de 1810 tenían más una función interna que externa, es decir, estaban dirigidos, en primera

instancia, a los habitantes que conformaban cada uno de aquellos cuerpos políticos en vías de consolidación y, en segundo lugar, a reivindicar su existencia frente a los demás Estados de la Tierra firme. Ello quiere decir que –con la notable excepción de Cartagena, cuyo pabellón surcaba cotidianamente el mar Caribe y había de ser admitido en puertos extranjeros– las armas de los regímenes revolucionarios neogranadinos no fueron concebidos como una estrategia para dar a conocer la revolución en el extranjero ni para coadyuvar al establecimiento de relaciones oficiales con las potencias. Para que tal cosa empezara a suceder habría que esperar hasta el mes de abril de 1814, cuando el Congreso de las Provincias Unidas adoptó, a instancias del presidente de Cartagena, la bandera de aquel Estado como “pabellón nacional”. Tal decisión fue complementada en el mes de febrero siguiente con el señalamiento de las armas de la confederación. Es necesario anotar que ambos decretos eran una consecuencia lógica tanto del final de las guerras napoleónicas como de la incorporación por la fuerza del Estado de Cundinamarca en la confederación de las Provincias Unidas. Dichos sucesos hacían no sólo posible sino indispensable el surgimiento de una verdadera política exterior neogranadina que propugnara por la supervivencia del régimen más allá de la restauración de Fernando VII en el trono de España. Fue así como a finales de 1814 y comienzos de 1815 el Dr. José María del Real fue despachado a Londres y el venezolano Pedro Gual a los Estados Unidos. No obstante, era ya demasiado tarde: el desembarco del Ejército Pacificador era para entonces inminente. v

Rafael SEVILLA, *Memorias de un oficial del ejército español (campañas contra Bolívar y los separatistas de América)*, Bogotá, Incunables, 1983, p. 96.

¿Dr. D. Manuel GARCÍA DEL CASTILLO?, “Anécdota curiosa”, en: *Viva Fernando VII. Rey de España y de las*

Indias. *Gazeta de Santafé, Capital del N. R. De Granada*, No. 1 (jueves 13 de junio de 1816). Muy seguramente se trataba de un águila harpía (*Harpia harpyja*).

Sobre este hombre poco se sabe. Según el *Argos Americano* (No. 4), fue vocal de la Junta del Chocó desde su erección el 31 de agosto de 1810. Poco después fue nombrado diputado al Colegio Electoral de la Provincia del Citará por el partido de La Nigua (*Gazeta de Cartagena de Indias*, N° 22, Jueves 10 de septiembre de 1812). Siguió siendo en los años posteriores hombre muy influyente, como lo demuestra el hecho de que el virrey Benito Pérez hubiera despachado a un sobrino suyo como comisionado para atraer al Chocó en 1813, Archivo Restrepo (AR), volumen 14, f. 327; *Gazeta Ministerial de Cundinamarca, su capital Santafé de Bogotá*, N° 107 (jueves 22 de abril de 1813). El Dr. Manuel Borrero fue nombrado como diputado del Citará en el Congreso de las Provincias Unidas el 22 de febrero de 1815. No obstante, las autoridades de la Unión declararon el 14 de abril de dicho año no ser admisible su diputación mientras no fuera “conferida por los votos de toda la Provincia del Chocó”, es decir, mientras la elección no fuera confirmada por los vecinos de Nóvita (AR, Fondo I, vol. 11, f. 141). Ignoro si dicho requisito se cumplió o no.

Guillermo HERNÁNDEZ DE ALBA (ed.) *Participación del clero en la lucha por la independencia. Sumarias de los procesos contra los clérigos patriotas (Documentos inéditos)*, Bogotá, Academia de Historia, s. f., p. 42. Este precioso documento procedente del Archivo Nacional de Madrid fue publicado originalmente en el *Boletín de Historia y Antigüedades*, vol. XLIX, Nos. 573-574, p. 345 y ss.

“Anécdota curiosa”, artículo citado.

Libro de actas del Supremo Congreso de Venezuela, 1811-1812, Caracas, Academia Nacional de la Historia, MCMLIX, t. 2, p. 343.

Enrique ORTEGA RICAURTE, *Heráldica Colombiana*, Bogotá, Archivo Nacional de Colombia, 1952, pp. 29 y 63.

Gazeta Ministerial de Cundinamarca, su capital Santafé de Bogotá, N° 130 (jueves 26 de agosto de 1813).

Acuerdo del Supremo Poder Legislativo del Estado de Antioquia (2 de septiembre de 1811), Archivo Histórico de Antioquia (AHA), tomo 650, f. 159.

Decreto de la Sala de Representantes (31 de agosto de 1812), AHA, t. 821, Doc. 12955.

Según Fernando Barriga del Diestro, quien no cita fuente, fue fijado por decreto del 16 de julio de 1812, “Finanzas en la independencia de Cartagena de Indias 1810-1815”, *Boletín de Historia y Antigüedades*, vol LXXXIV, No. 796, p.11.

Gazeta de Cartagena, N° 14.

Daniel GUTIÉRREZ ARDILA, *Un Nouveau Royaume. Géographie politique, pactisme et diplomatie durant l'interrègne en Nouvelle Grenade*, Tesis de doctorado en historia bajo la dirección de Annick Lempérière, Université Paris 1, octubre de 2008, 2 vol.

El oficio, fechado el 19 de noviembre de 1813, ha sido reproducido en: “Criminal contra Manuel Rodríguez Torices acusado de infidencia”, *Archivos*, Bogotá, Academia Colombiana de Historia, No. 5, p. 87.

Ibid., p. 94. El decreto de adopción figura en AR, Fondo I, vol. 11, f. 65.

Un Nouveau Royaume...

Argos de la Nueva Granada, N° 103 (domingo 10 de diciembre de 1815). El decreto original figura en: AR, Fondo I, vol. 11, f. 209.

Un Nouveau Royaume..., op. cit.

El informe (Santa Fe, junio 1° de 1815) se encuentra en la causa criminal contra José María Dávila, Real Academia de la Historia, Colección Morillo, legajo 9/7712.

Les élémens de l'histoire ou ce qu'il faut savoir de chronologie, de géographie, de blazon, de l'histoire universelle, de l'Eglise de l'Ancien Testament, des monarchies anciennes, de l'Eglise du Nouveau Testament et des monarchies nouvelles..., París, J. Anisson, 1702 (3ª ed.), 3 vol.

Decreto del Gobierno General (Santa Fe, 14 de julio de 1815), en: AR, Fondo I, vol. 11, ff. 213-214.

Dávila contempló también la posibilidad de que se rompiesen sellos propios para la Contaduría General de Cuentas y la Junta de Diezmos. Por estar relacionadas ambas con el Poder Ejecutivo, el joven abogado consideró que debían usar aquel mismo sello, suprimiéndole tan sólo la orla de las granadas y la de la bandera nacional y poniendo en su lugar un filete que debía ser de plata en el primer caso y azul en el segundo. Finalmente, el uno debía imprimirse sobre azul y el otro sobre negro.